

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE:	SEMO01617	FECHA EXPEDICIÓN	15-Marzo-2016
FOLIO TRÁMITE:	64,864		
NOMBRE:	SOLIS HERRERA VIRGINIA		
UBICACIÓN:	18 DE MARZO	EXTERIOR:	159
COLONIA:	SAN PEDRITO	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	POZA RICA		
CALLE CRUCE 2:	PEMEX		
GIRO:	TORTAS Y MARISCOS	TORTAS, TACOS	
SUPERFICIE:	4.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.92 mts.		
DIAS AMPARADOS:	16	IMPORTE:	\$186.88
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Abril-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-Abril-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	10:00:53 a	A:	05:00:53 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	10:00:53 a	A:	05:00:53 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA					DE:	10:00:53 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*Mercedes Solis H.*

ACEPTO

SOLIS HERRERA VIRGINIA

*R*  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o pésimo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

**Independencia 58**

**Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Tel. 1057.6000**

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**